

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 508 DE 31 MAY 2023

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso de méritos mediante proceso de selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19745 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes con número OPEC 147487 correspondientes al empleo denominado Gestor código T1 grado 10 de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 192 del 14 de febrero de 2023 y corregida por la Resolución No. 239 del 22 de febrero de 2023 se nombró en período de prueba al señor MARCO ANTONIO VERA IBARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 88270344, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 266 del 06 de marzo de 2023 se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor MARCO ANTONIO VERA IBARRA, por cuanto manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba.

Que por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación de fecha 23 de mayo de 2023 autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de la lista de elegibles para el señor WILLIAM ACOSTA DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1091592211, quien ocupó la posición cuatro (4) en la

lista de elegibles para el empleo identificado con el código OPEC No. 147487, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del señor MARCO ANTONIO VERA IBARRA.

Que actualmente el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 perteneciente al Punto de Atención Regional Cali y ofertado en la OPEC 147487 se encuentra reubicado temporalmente en el Punto de Atención Regional Manizales de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera mediante Resolución 218 del 28 de abril de 2017 con el único objetivo de garantizar la protección especial de pre pensionado al servidor público nombrado con carácter provisional GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4579214.

Que la mencionada Resolución 218 de 2017 se estableció claramente como un acto condición, al referir que “una vez el funcionario se retire del servicio con motivo de su inclusión en la nómina de pensionados o se configure otra causal legal de retiro del servicio, el empleo Gestor código T1 grado 10 volverá a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera asignado al Punto de Atención Regional, en la ciudad de Cali.”

Que en consecuencia, se cumplió la condición establecida en la Resolución 218 de 2017 por cuanto se produjo la causal legal de retiro del servicio del señor GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4579214, al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 que indica “Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el señor WILLIAM ACOSTA DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1091592211, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 perteneciente al Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba al señor WILLIAM ACOSTA DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1091592211, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El periodo de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este periodo el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el periodo de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. El señor WILLIAM ACOSTA DELGADO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Terminar el nombramiento provisional al servidor público GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 4579214, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 perteneciente al Punto de Atención Regional Cali y que se encontraba reubicado temporalmente en el Punto de Atención Regional Manizales de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería a partir de la fecha de posesión del elegible, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a WILLIAM ACOSTA DELGADO y GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de mayo de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Freddy Maurice Cortes Zea.
Revisó:Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:
William Acosta Delgado

Gabriel Patiño Velásquez